



## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD PROTECCIÓN TOTAL CIA. LTDA. SEGPROTOTAL

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía SEGURIDAD PROTECCIÓN TOTAL CIA. LTDA. SEGPROTOTAL, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Sexto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, el 17 de noviembre de 2010 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Manta, provincia de Manabí, el 05 de enero de 2011, bajo el N° 10 y Repertorio N° 28.

**2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto social de la compañía **SEGURIDAD PROTECCIÓN TOTAL CIA. LTDA. SEGPROTOTAL**, otorgada el 27 de marzo de 2018, ante el Notario Público Sexto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS-IRP-2018-00004720** el 30 de mayo de 2018.

**3.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACIÓN.-** La Intendencia de Compañías Regional de Portoviejo, mediante **Resolución No. SCVS-IRP-2018-00004720** el 30 de mayo de 2018, aprobó el cambio de domicilio de la compañía SEGURIDAD PROTECCIÓN TOTAL CIA. LTDA. SEGPROTOTAL; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**4.- AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía SEGURIDAD PROTECCIÓN TOTAL CIA. LTDA. SEGPROTOTAL, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

**5.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:

**ARTÍCULO CUATRO.- DEL DOMICILIO.-** El domicilio principal de la Compañía estará situado en la Ciudad de Portoviejo del mismo Cantón de la Provincia de Manabí, república del Ecuador, pudiendo también establecer Sucursales, Agencias, Establecimientos y locales de trabajo en cualquier otro lugar de la República o fuera del País.

Portoviejo, a 30 de mayo de 2018.

Firmado digitalmente por  
JACINTO RAMON CABRERA  
CEDEÑO  
Fecha: 2018.06.04 09:55:44 -05'00'

**ABG. JACINTO RAMÓN CABRERA CEDEÑO  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS REGIONAL DE PORTOVIEJO**

JCC/GBC  
30-05-2018  
Exp. 98086  
T. 24355-0041-18